

Flash Impositivo

N° 46

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Resolución General 2520-AFIP
(B.O. 17/11/2008) Impuesto al Valor
Agregado. Regímenes de Retención.
Resoluciones Generales 18 y 39.
Nómina de Sujetos Comprendidos

Se identifican tanto a los agentes de retención que han sido incorporados como los que han quedado excluidos del mencionado régimen.

Vigencia: A partir del 1° de Diciembre de 2008, inclusive.

Resolución 84/2008-ANSeS (B.O.
12/11/2008) Sistema Integrado de
Jubilaciones y Pensiones. Certificación
de Servicios y Remuneraciones

Se amplían los alcances para el uso de los formularios manuales en relación con la Certificación de Servicios y Remuneraciones establecida en la Resolución 601/2008-ANSeS.

Por medio de la comentada resolución, se incorporan:

- Trabajadores que hubieran cesado con anterioridad al 01/07/1994, independientemente de su condición laboral.
- Los trabajadores provinciales pertenecientes a las Provincias Transferidas que hubieran cesado con anterioridad a la fecha de transferencia de la Caja Provincial al Estado Nacional.
- Los trabajadores comprendidos en los llamados regímenes especiales regulados por las leyes 22.731(Personal del Servicio Exterior de la Nación) y 24.081 (Poder Judicial) y los Decretos 137/05 (Docentes) y 160/05 (Investigadores científicos y tecnológicos).
- Los empleadores que fueron declarados como monotributista por sus empleadores en uno o más períodos.
- Los trabajadores de empresas que fueron fusionadas, escindidas, absorbidas y liquidadas, solamente por los períodos laborales en las respectivas antecesoras.
- Los titulares informados por el empleador en uno o más períodos como aportante a un régimen previsional distinto al vigente según los términos de la Ley 24.241 y sus modificaciones.
- Los empleadores que tengan al menos un período declarado como becario, residencia médica según Ley 22.127, pasante Ley 25.161 y Decreto 340/92, pasantes Decreto 1227/01.

Resolución 874/2008-ANSeS (B.O. 14/11/2008) Asignación Familiar por Maternidad. Solicitud vía Internet

Se establece una vía alternativa para tramitar a través de Internet la Solicitud de la Asignación Familiar por Maternidad de trabajadoras de empresas incorporadas al SUAF que no se encuentren comprendidas en el punto 8° Capítulo 1 del Anexo de la Resolución 292/08 (Trabajadores que se encuentren gozando o inicien su licencia por maternidad down).

Para poder acceder a este trámite, el empleador incorporado al SUAF, deberá contar con la Clave de Seguridad Social Corporativa de ANSeS.

La trabajadora que opte por tramitar la Asignación Familiar por Maternidad a través de Internet deberá autorizar al empleador mediante Nota con carácter de Declaración Jurada (Adjunta en el Anexo I de la comentada resolución).

El empleador estará obligado a conservar en el legajo de la misma el original de la documentación de respaldo utilizada para el otorgamientos de la Licencia.

En los casos que el empleador incurriera en algún error, deberá presentarse ante una Unidad de Atención Integral (UDAI) de ANSES, como representante de la trabajadora.

Resolución 1293/2008-SE (B.O. 18/11/2008) Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles. Ley 26.093. Criterios de aprobación de proyectos promocionados

Se establece el mecanismo de selección, aprobación y orden de prioridades de proyectos de producción de bioetanol, mediante el cual se otorgarán los beneficios promocionales en virtud del citado régimen.

Vigencia: A partir del 19 de Noviembre de 2008.

Nota Externa 102/2008-DGA (B.O. 14/11/2008) Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se procedió a dar de baja y modificar otros valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), N° 40 (particularmente Caucho y sus manufacturas).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 465/2008-AGIP (B.O. 18/11/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Determinación de Oficio. Contribuyentes en Concurso Preventivo

Se omite el procedimiento de determinación de oficio dispuesto en el Código Fiscal para establecer las deudas de los contribuyentes que se encuentren en concurso preventivo y no se hallen categorizados como Grandes Contribuyentes.

Asimismo, se establece que la acción de fiscalización será suficiente para tener por determinadas las deudas detectadas debiendo librarse directamente los títulos ejecutivos para su inmediata asignación y verificación en el juicio concursal respectivo.

Resolución 3824/2008-DGR (B.O. 17/11/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal. Resolución 1521/2008-DGR

Se incorporan como contribuyentes y/o responsables de Alto Riesgo Fiscal, a aquellos que fueran deudores de cualquiera de los siguientes tributos recaudados por la Dirección General:

- Contribuyentes de alumbrado, Barrido y Limpieza Territorial y de Pavimentos y Aceras.
- Patentes sobre Vehículos en general y de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.
- Contribución por Publicidad.

Vigencia: A partir del 17 de Noviembre de 2008.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1579/2008-ATP (B.O. 07/11/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema de Pago a Cuenta

Se establece que los contribuyentes con sede en otras provincias que ingresen carne, pollos, fiambres, lácteos, productos primarios, repuestos para automotores, bebidas e indumentarias para su comercialización en la Provincia, no inscriptos en la Resolución General 1566/2008-ATP, deberán calcular el anticipo del impuesto en función de los precios que figuran en las planillas anexas a la resolución de referencia, siempre que no existiera monto de la operación, o el mismo fuese inferior a los valores reales pactados.

Vigencia: A partir del 17 de Octubre de 2008.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 837/2008-DGR (B.O. 11/11/2008) Impuesto de Sellos. Agentes de Retención

Se establece que el número de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos se integrará con un campo de once (11) posiciones donde se insertará el número de Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) asignado por la AFIP considerándose, a todos los efectos, el mismo como número de Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Aplicación: Para los Agentes de Retención comprendidos en las siguientes categorías: Seguros, Tarjetas de Crédito, Círculos de Ahorro Previo, Municipios, Correos y Varios.

Vigencia: A partir del 12 de Noviembre de 2008.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 358/2008-DGR (B.O. 10/11/2008) Impuesto de Sellos. Contratos celebrados por organismos oficiales. Obras públicas

Se establece que en los contratos en los cuales sean parte el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus Entes Autárquicos y/o Descentralizados, cuyo objeto sean obras públicas, el plazo para ingresar el Impuesto de Sellos será de sesenta (60) días, contados a partir de la realización del hecho imponible.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 23/2008-API (B.O. 12/11/2008) Régimen de Facilidades de Pago Permanente - Resolución General 6/2008-API

Se modifica la mencionada norma estableciendo que el número máximo de cuotas a solicitar será de 36 (treinta y seis) con independencia del monto de la deuda, constituyendo la única limitación el monto mínimo de cada cuota. Asimismo, se fija que el monto de cada cuota deberá ser igual o superior a \$ 100 (Pesos cien).

En los caso de cese de actividades o transferencias de fondos de comercios los contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales, con planes de pagos vigentes formalizados o a formalizarse, deberán constituir alguna de las garantías indicadas en la resolución de referencia

Se aprueba la utilización de la nueva versión del programa aplicativo denominado "FaPaC: Sistema de Facilidades de Pagos en Cuotas".

Vigencia: A partir del 13 de Noviembre de 2008.

Resolución General 22/2008-API
(B.O. 11/11/2008) Impuesto de Sellos
y Tasas Retributivas de Servicios.
Agentes de Retención y Percepción.
Sistema Apicativo

Se aprueba la Versión 2.0 Release 15 del Apicativo "SIPRES - Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios".

Asimismo, se establece que los Agentes de Percepción y Retención podrán utilizar cualquiera de los dos Release en vigencia de la Versión 2.0 hasta el vencimiento de la primera quincena del mes de Noviembre de 2008. A partir del vencimiento de la segunda quincena, sólo podrá utilizarse la Versión 2.0 Release 15, quedando inhabilitada la anterior.

La versión actualizada del comentado aplicativo, estará disponible en la página Web de la Administración Provincial de Impuestos <www.api.santafe.gov.ar>.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Decreto 1560/2008 (B.O. 05/11/2008)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos
y de Sellos. Exenciones otorgadas
al Sector Primario. Modificación del
Decreto 254/2006

Se establece que para acceder a la exención prevista por el mencionado decreto los contribuyentes deberán tener canceladas o regularizadas todas las deudas por todos los tributos legislados en el Código Fiscal o que en el futuro se establezcan, sus accesorios, recargos y multas por infracción, no prescriptas hasta la fecha del otorgamiento del beneficio.

Resolución General 49/2008-DGR
(B.O. 10/11/2008) Impuesto sobre
los Ingresos Brutos. Régimen
de Percepción. Operaciones de
importación definitivas para consumos
de mercaderías

Se establece que aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto que no presenten ante la Dirección General de Aduana, en su calidad de agente de percepción, el Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I) expedido por la AFIP, se les aplicará una alícuota del 3% (tres por ciento) sobre el monto sujeto a percepción.

Aplicación: A partir del primer día del mes siguiente al de su notificación a la Administración de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral-Convenio Multilateral del 18/08/77.

Vigencia: Será dispuesta por la Comisión Arbitral para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 101/2008-DGR. Sistema de Autogestión Impositiva (SAI XXI). Declaración Jurada Múltiple

Se aprueba el Formulario “DDJJ04 - Declaración Jurada Múltiple” mediante el cual los contribuyentes podrán declarar anticipos mensuales no declarados o bien rectificar anticipos que fueron presentados oportunamente.

Asimismo, se aprueba el instructivo “Confeción del Formulario DDJJ04 Declaración Jurada Múltiple” y los “Cursogramas y las Narrativas del Formulario DDJJ04 Declaración Jurada Múltiple” que, como anexos, forman parte de la mencionada resolución.

Vigencia: A partir del 1° de Octubre de 2008.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Noviembre 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.